

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo,

31 DIC. 2010

VISTO: la gestión promovida por el Inciso 02 "Presidencia de la República" a efectos de la renovación de los contratos a término celebrados con los señores José Cazajous, Jorge Cuadro, José Enrique Soriano, Paulo De Gaspari, Santiago Giarretto, Fredy Bagnasco, Leonardo Peláez, Fernando Ramírez y Ramón Matta;

RESULTANDO: I) que por el numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de febrero de 2010 se autorizó a contratar a los funcionarios mencionados en el Visto en régimen de "Contrato de trabajo a Término" a partir de la fecha de suscripción del contrato y por el término de un año;

ASUNTO 938

II) que por el numeral 3º de dicha resolución, se previó la renovación del contrato siempre que subsistan las necesidades del servicio que lo motivaron y se estipuló que la prórroga deber ser comunicada a la persona contratada con una anticipación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual;

III) que los respectivos contratos de trabajo a término fueron suscritos el día 10 de febrero de 2010;

CONSIDERANDO: I) que el Director de la División Transporte de la Presidencia de la República manifestó que los contratados se desempeñan a satisfacción y que subsisten las necesidades de servicio que motivaron dichas contrataciones;

II) que en consecuencia se entiende pertinente proceder a la renovación de los contratos a término hasta el 31 de marzo de 2011, si antes no se hubiesen provisto los puestos de trabajo correspondientes a las reestructuras totales en cada Unidad Ejecutora de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formularon observaciones a la presente gestión;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 8 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decretos 85/003 de 28 de febrero de 2003, 376/003 de 11 de setiembre de 2003 y Decreto 138/010 de 26 de abril de 2010;

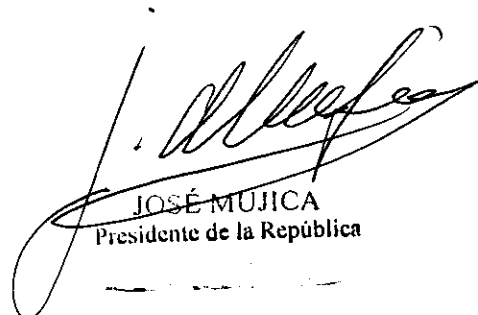
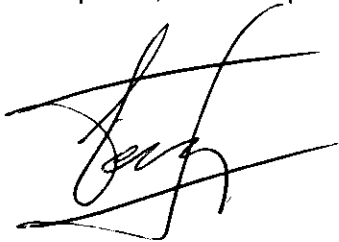
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase al Inciso 02 "Presidencia de la República" a renovar los contratos de trabajo a término de los señores José Cazajous, Jorge Cuadro, José Enrique Soriano, Paulo De Gaspari, Santiago Giarretto, Fredy Bagnasco, Leonardo Peláez, Fernando Ramírez y Ramón Matta, en la Categoría "Otros" – Nivel III- con un importe nominal mensual de \$ 17.811,80 (pesos uruguayos diecisiete mil ochocientos once con 80/100) a valores de enero de 2010 cada uno, a partir del día 10 de febrero de 2011 y hasta el 31 de marzo de 2011, si antes no se hubiesen provisto los puestos de trabajo correspondientes a las reestructuras totales en cada Unidad Ejecutora de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.

2°.- Autorízase al Director General de Servicios de Apoyo Dr. Diego Pastorín a suscribir los respectivos contratos

3°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República